



DECRETO N° 1755.

CHIGUAYANTE, 05 SEP 2013

VISTOS: Estos antecedentes, Decreto Alcaldicio N°1298 de fecha 22 julio del 2011, que delega firma por orden del Sr. Alcalde; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°243/2013 de fecha 14 de Agosto del 2013; Programa de actividad municipal "Múltiples Actividades II-2013", Decreto N°1.604 de fecha 14 de Agosto del 2013, de la Dirección de Desarrollo Comunitario Orden de pedido interno N°5.121-5.122 de fecha 20 de Agosto de 2013, que solicita la adquisición de alimentos; Cotizaciones recibidas y la seleccionada de fecha 02 de Septiembre de 2013 correspondiente al proveedor **ERASMO SIGIFREDO CAMPOS SANHUEZA**. Rut. **7.969.092-9**, quien ofrece el servicio dentro del monto disponible, con una propuesta de menú que satisface los intereses municipales; el artículo 8 de la 19.886 y el artículo N° 10 núm. 8 "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM, en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma", del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1°. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con tres cotizaciones para la adquisición de alimentos, actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8° de la Ley 19.886 y el artículo 10 N° 8 del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886.

2°. Contrátase la adquisición de alimentos, al proveedor **ERASMO SIGIFREDO CAMPOS SANHUEZA**. Rut. **7.969.092-9**, por un monto total \$153.150.- (ciento cincuenta y tres mil ciento cincuenta pesos) IVA incluido, correspondiente a la Orden de Pedido Interno N°5.121-5.122 de fecha 20 de Agosto de 2013, de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

3°. Destínese la adquisición de alimentos, a la Dirección de Desarrollo Comunitario.

4°. Impútese el gasto al ítem N°114.05.01.003., Múltiples Actividades Previene II 2013.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL

Por orden del Sr. Alcalde:


LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIA MUNICIPAL


HECTOR CHAVEZ NORIEGA
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS (S)

HCHN/LTS/REC/LPC/mvt.

Distribución:

- Alcaldía.
- Administrador Municipal.
- Secretaría Municipal. ✓
- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Área Adquisiciones.



HECTOR CHAVEZ NORIEGA
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS (S)


HECTOR CHAVEZ NORIEGA
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS (S)

05 SEP 2013
FIRMA
PROCEDENCIAL
RECIBIDO
CHIGUAYANTE
SECRETARIA MUNICIPAL